



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Beneficio Empleados
NIT: 892400038-2

DECRETO No. 0175
04 MAYO 2026

“Por medio del cual se da por terminada la relación legal y reglamentaria de un empleado público, por el reconocimiento de su pensión.”

EI GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en el artículo 303 y 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 47 de 1993, la Ley 1801 de 2016, el artículo 29 de la ley 1551 de 2012 y

CONSIDERANDO

Que el señor MAURICIO RAMIREZ BERNAL, identificado con cédula de ciudadanía 15.243.439, servidor público de la Gobernación, quien ocupa el cargo de TECNICO OPERATIVO, con clasificación 314-13, bajo la SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS Y COMUNICACIONES, se le ha reconocido pensión de vejez por parte de la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES, mediante acto administrativo SUB-196134, comunicado al empleador el día 19 de junio de 2025.

Que COLPENSIONES informó a la entidad empleadora que dispone de diez (10) días para reportar la fecha a partir de la cual se efectuará la desvinculación del servicio del funcionario, con el fin de ser incluido en la nómina de pensionados, en virtud del reconocimiento de la pensión de vejez.

Que, conforme a la hoja de vida, el servidor público RAMIREZ BERNAL, presta sus servicios a la entidad desde el 10 de junio de 2003, vinculado en provisionalidad en el empleo de TÉCNICO OPERATIVO, con clasificación 314-13, bajo la SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS Y COMUNICACIONES.

Que constituye una justa causa de dar por terminada la relación legal con el trabajador en el momento que se le reconozca su pensión y se asegure la no solución de continuidad entre el momento de la inclusión en nómina de pensionados – artículo 3° del Decreto 2445 de 2012; artículo 2.2.11.1.4 del Decreto 648 de 2017 – para tal hecho se debe informar la fecha exacta de retiro a la entidad que le reconoció el derecho pensional.

Que, en mérito de lo expuesto, se

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminada la relación legal y reglamentaria con el funcionario MAURICIO RAMIREZ BERNAL, identificado con cédula de ciudadanía 15.243.439, a partir del día 01 de julio de 2026, separándose del cargo de TÉCNICO OPERATIVO, con clasificación 314-13, bajo la SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS Y COMUNICACIONES, por las razones dadas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese de esta decisión al funcionario expresándole sentimientos de agradecimiento y admiración por los servicios prestados.

ARTÍCULO TERCERO: Enviése copia del presente Decreto a la Administradora de Pensiones COLPENSIONES; quien reconoció el derecho, a su jefe inmediato y a la Secretaría TICS, para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición, Háganse las comunicaciones de rigor.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los **04 MAYO 2026**


DELROY AUSTIN GORDON FOX

Secretario de Gobierno (E) con funciones de despacho


JOSE NORRELL MITCHELL NELSON
Secretario General

Proyectó. Grupo TH.
Revisa: Oficina Asesora Jurídica
Archivó. Sulma Puello.